



ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

PLENARIA

Cuestión 10: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo

CANDIDATURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

(Nota presentada por la República Dominicana)

RESUMEN

La República Dominicana presenta su candidatura en el Grupo III de la elección del Consejo de la OACI en el 36º período de sesiones de la Asamblea en septiembre de 2007. El objeto de esta nota informativa es llevar al conocimiento de los Estados contratantes los aportes de la República Dominicana a la aviación civil, así como su importancia en el transporte aéreo regional y mundial debido a su posición geográfica y a la provisión de instalaciones y servicios eficientes para la navegación aérea civil.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La República Dominicana, ubicada en el Caribe Central, ocupa una posición geográfica privilegiada, pues está en el centro de varias rutas aéreas que unen a Norteamérica con países del Caribe, Centro y Sudamérica; y está vinculada a la aviación civil internacional desde los inicios de ésta como actividad organizada. Como Estado miembro de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), ha ofrecido y brindado permanentemente su apoyo y colaboración activa a las candidaturas presentadas por los países latinoamericanos.

1.2 Por primera vez, la República Dominicana ha decidido postularse para formar parte del Consejo de la OACI, que será elegido durante el 36º período de sesiones de la Asamblea, a ser celebrada del 18 al 28 de septiembre del 2007. A tal fin, ha recibido el apoyo unánime de los países latinoamericanos, en la XVII Asamblea de la CLAC, celebrada en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 6 al 9 de noviembre de 2006.

2. RESEÑA HISTÓRICA

2.1 En el año de 1914 se realizó la primera operación aérea que precedió a la incorporación de la República Dominicana al transporte aéreo, con hidroaviones que operaban desde el río Higüamo, en la ciudad de San Pedro de Macorís, situada al Este del país. En el año de 1927, en la ciudad de Barahona, ciudad ubicada al Suroeste, se organiza la primera línea aérea dominicana, llevando por nombre West

Indian Aerial Express. Más adelante, el 1 de julio de 1944, surge Dominicana de Aviación, la Aerolínea Bandera Nacional.

2.2 El 7 de diciembre de 1944, la República Dominicana, formó parte de los 52 Estados reunidos en Chicago, Estados Unidos de América, que firman el Convenio de Aviación Civil Internacional o Convenio de Chicago, el cual fue ratificado por el Congreso Nacional el 11 de agosto de 1945; evidenciando desde entonces su interés por desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea para fomentar la organización de la aviación civil nacional bajo los principios de seguridad, regularidad y eficiencia perseguidos con la firma del Convenio y el desarrollo del transporte aéreo internacional.

3. **INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

3.1 En la República Dominicana existen varios polos turísticos, los cuales ofrecen una diversidad de ambientes para el turismo de playa, ecoturismo, turismo de aventura y cultural. Esta realidad ha facilitado la existencia de nueve aeropuertos internacionales, los cuales albergan una moderna red de instalaciones y equipos aeronáuticos de apoyo a la navegación aérea.

4. **TRANSPORTE AÉREO**

4.1 La importancia de la República Dominicana en el transporte aéreo internacional radica principalmente en: a) su ubicación geográfica; b) el lugar que ocupa como destino turístico en el plano internacional, y c) la existencia de un mercado étnico considerable entre nuestro país y las concentraciones de ciudadanos dominicanos residentes en Europa y en los Estados Unidos de América; la cual ofrece ventajas al transporte aéreo internacional como punto estratégico para conectar a Europa y a Norteamérica con el Caribe, Centro y Sur América.

4.2 Durante el año 2006, las aerolíneas que operan vuelos regulares y no regulares desde y hacia los diferentes aeropuertos dominicanos realizaron 69 145 operaciones, transportando un total de 8 625 971 pasajeros.

5. **SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

5.1 En 1956 inició sus operaciones el Centro de Información de Vuelo, proporcionando inicialmente servicio de información de vuelo al tránsito aéreo. Años más tarde se inició el suministro del resto de los servicios de navegación aérea a la aviación civil en la Región de Información de Vuelo (FIR) Santo Domingo.

5.2 En 1994 se inaugura el sistema RADAR de control de tránsito aéreo de la República Dominicana, conformado por tres radares primarios (PSR), localizados en Santo Domingo, Barahona y Puerto Plata, más un radar secundario (SSR) localizado en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, en Santo Domingo; enlazados formando un sistema multiradar.

5.3 Los servicios de navegación aérea son suministrados con estricto apego a las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) de la OACI en todo el espacio aéreo dominicano, en el cual existe cobertura total en materia de navegación, comunicaciones y vigilancia radar. Los servicios proporcionados en la FIR Santo Domingo son de vital importancia para garantizar la seguridad, la regularidad y la eficiencia, tanto al tránsito local como a los sobrevuelos que cruzan nuestro espacio aéreo en rutas intercontinentales.

6. ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN

6.1 Las normas y la reglamentación de la República nos convierten en uno de los países donde la seguridad operacional está garantizada, y nuestras aeronaves pueden operar sin restricciones a cualquier parte del mundo

6.2 En la elaboración de la reglamentación aeronáutica nacional se han aplicado minuciosamente las normas y métodos recomendados de la OACI, siguiendo las orientaciones internacionalmente pautadas para lograr uniformidad en los aspectos técnico, operacional y jurídico.

7. CONTRIBUCIONES A LA OACI

7.1 La República Dominicana mantiene la política de cumplir puntualmente con sus obligaciones económicas con la OACI, a fin de no causar retrasos en el desarrollo oportuno de los diferentes programas de trabajo de la Organización. Además, ha mantenido por muchos años excelentes relaciones a través de la Oficina de Cooperación Técnica (TCB), cuyos servicios han permitido la ejecución de diversos proyectos de relevancia.

7.2 En vista del compromiso asumido para la planificación e implementación de los sistemas ATM/CNS en las Regiones CAR/SAM, la República Dominicana ha apoyado permanentemente dicho proceso, aportando técnicos especializados para formar parte de los órganos de trabajo de la OACI, principalmente a través del Grupo Regional de Planificación y Ejecución de Caribe y Sudamérica (GREPECAS), sus Subgrupos y Grupos de Tarea, a los que ha aportado conocimientos y experiencia, tanto en calidad de miembros como de Relatores.

8. CONCLUSIÓN

8.1 Por tales razones, y bajo el amparo de las previsiones contenidas en el Artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, la República Dominicana presenta formalmente su candidatura a esta honorable Asamblea para su elección como miembro del Consejo. Esta candidatura es apoyada a unanimidad por los países y territorios de Latinoamérica y del Caribe: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.